



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

RESOLUCION DCS 530/2024

Bahía Blanca, 16 de octubre de 2024

VISTO

La Resolución CSU 1009/22 que aprueba el mecanismo de evaluaciones docentes;

La resolución CSU-740/12 que fija las pautas para la distribución de fondos entre las distintas unidades académicas para ser destinados a subsidiar los Proyectos Grupos de Investigación (PGI);

La resolución CSU-561/22 que aprueba el reglamento de proyectos de extensión

La Resolución DCS 289/15 que establece las pautas del programa de apoyo a la investigación de producción científica y producción docente

La Resolución CSU 82/14, que aprueba el régimen de licencias para personal docente

La distribución de los fondos gastos de funcionamiento de los institutos, centros y laboratorios de investigación pertenecientes a la UNS

Los procesos de acreditación ante CONEAU, de carreras de posgrado y carreras de grado del artículo 43 de la LES

Y CONSIDERANDO:

Que tanto las evaluaciones docentes aprobadas por Res CSU 1009/22, como las pautas de distribución de fondos de unidades académicas para PGI, Centros e Institutos, y los procesos de acreditación de carreras, utilizan como insumo para la toma de decisiones la información que cada docente declara como usuario del Sistema SIGEVA;

Que las evaluaciones docentes que resultaron INSATISFACTORIAS, han sido consecuentes, en su mayoría, por omisiones en la carga de antecedentes de producción científica, de investigación y/o extensión en el Sistema SIGEVA;

Que, en los procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado, varias dimensiones de evaluación se nutren de la información declarada por cada miembro de la comunidad docente;

Que las licencias con goce de haberes, requieren del aval departamental, el cual se fundamenta en el beneficio que dicha licencia generará en la Institución;



**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Que el apoyo a la producción científica y capacitación que sostiene el Departamento como política, debe demostrar necesariamente un impacto en la producción científica;

Que, en los últimos 10 años, el peso del DCS en la producción científica de la UNS oscila entre el 0.5 y el 0.9 % de la producción total generada por 17 Unidades Académicas;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establecer, como requisito obligatorio para la solicitud de avales departamentales de cualquier tipo, solicitudes de financiamiento y solicitudes de licencias con goce de haberes, la presentación del CV Sigeva actualizado;

ARTÍCULO 2º: Publíquese en los medios oficiales del DCS.